MANUAL DEL USUARIO

"Libro Electrónico Tributario –LET- para Regímenes Especiales del IVA"



Tabla de Contenido

Introducción	1
Condiciones de Uso	
Requerimientos Técnicos	
Aclaraciones Generales	
Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET para Regímenes Especiales del IVA	3
Ingresar al Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET para Regímenes Especiales del IVA	
Ingreso de datos de Ventas y/o Servicios Prestados	1
Ingreso de datos de Compras y/o Servicios Adquiridos	1
Generar el resumen del libro de compras y ventas	24
Imprimir registro del Libro de Compras y Ventas	, 35
Modificación a los registros del Libro y Rectificación del formulario de Declaración	. 40

Introducción

Este manual es una guía para el uso del "Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET- para Regímenes Especiales del IVA", que la Superintendencia de Administración Tributaria pone a disposición de las personas individuales y/o jurídicas inscritas en cualquiera de los regímenes siguientes: Electrónico de Pequeño Contribuyente, Especial de Contribuyente Agropecuario y Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario; con el objetivo de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligación tributaria referente al registro de los documentos en el Libro de Compras y Ventas correspondiente.

Algunos de los beneficios que el sistema ofrece:

- Es una forma fácil y rápida de cumplir con la obligación formal de llevar un libro para registrar las compras y las ventas.
- Al ser emisor de FEL el sistema automáticamente registrará las facturas emitidas por ventas que haya efectuado, sin necesidad de ingresarlas manualmente.
- Auto-llenado de la Declaración jurada simplificada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al régimen especial del Impuesto al Valor Agregado, al cual se encuentra inscrito:
 - o Formulario SAT-2241 IVA Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente
 - o Formulario SAT-2280 IVA Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario
 - o Formulario SAT-2290 IVA Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario

Condiciones de Uso

Antes de iniciar a utilizar el "Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET- para Regímenes Especiales del IVA", leer cuidadosamente el siguiente manual de usuario para el éxito de su uso.

Requerimientos Técnicos

- ► Acceso a Internet
- ► Usuario de Agencia Virtual
- ► Se recomienda utilizar navegador Google Chrome
- ► También puede ser utilizado mediante un dispositivo móvil (teléfono inteligente o tableta)

Aclaraciones Generales

Para utilizar LET regimenes especiales del IVA es necesario:

- 1. Tener un establecimiento con estado "Activo" en la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 2. Autorizar el Libro de Compras y Ventas computarizado con estado "Activo".
- 3. Tener en físico las facturas en papel recibidas por las compras de bienes y/o servicios recibidos, es decir, aquellas que no sean electrónicas.

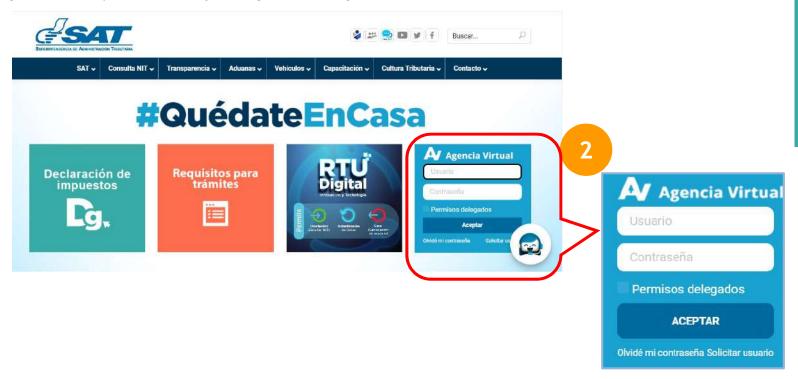
Todos los campos con (*) dentro del sistema son obligatorios (se debe ingresar información).

Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET- para Regímenes Especiales del IVA

Para utilizar debidamente este sistema, por favor seguir los numerales y literales que se detallan a continuación: En algunos casos se encuentran **notas**; leerlas y si aplica seguir las instrucciones de cada una.

Ingresar al Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET- para Regímenes Especiales del IVA

- Ingresar al Portal SAT.
- 2. Digitar usuario y contraseña, para ingresar a la Agencia Virtual.



Nota

Si no posee Usuario y Contraseña de Agencia Virtual, clic aquí

3. Seleccione la opción Servicios en el menú principal.



4. Seleccione la opción Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET.



5. Dirigirse a la sub-opción Libro de Compras y Ventas para Regímenes Especiales del IVA.



6. El sistema le mostrará la pantalla principal para ingreso de facturas siguiente:



En la Nota de la pantalla principal el sistema le informa que los datos personales que se mostrarán en el Libro de Compras y Ventas para Regímenes Especiales del IVA son los que actualmente se encuentran registrados en la SAT.

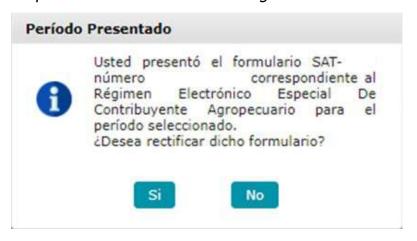
Por lo cual, si usted desea realizar algún cambio en dichos datos personales, puede hacerlo por medio de Actualización de datos dentro de la opción "Datos del Contribuyente".

- 7. En la lista combo Año, seleccione el año del período a ingresar.
- 8. En la lista combo Mes, seleccione el mes del período a ingresar.
- 9. Presione clic en el botón Ingresar.



NOTAS:

Si selecciona un período en el cual ya haya presentado una declaración respectivamente, el sistema le mostrará un mensaje consultando si desea rectificar lo declarado en dicho período. En caso desee rectificar lo declarado, presione clic en la opción "Si" de la ventana emergente. Si no desea rectificar, por favor presione clic en la opción "No" de la ventana emergente.



Adicionalmente, si usted no ha realizado el proceso de habilitar hojas para su Libro computarizado de Compras y Ventas, el sistema le mostrará un mensaje para habilitar dichas hojas. Para hacerlo, presione clic en el botón "Ir a Declaraguate" en la ventana emergente que muestra el sistema:

			e Libro Computarizado entas, habilitado.
Por fav	or ha	bilite	hojas a través del
"FORMULA	RIO	SAT-7	121 en Declaraguate"
Q0.50 (salv			exento según Decreto tículo 10).
Q0.50 (salv			tículo 10).
			tículo 10).
	37-	92 Ar	tículo 10).
1,00000	37-	92 Ar	tículo 10).
E-MARION E-MARION HARRING PERCENNI DE S	37-	92 Ar	ticulo 10). An del or appropriate sold of the contrasposation of company of the contrasposation of company of the contrasposation of the
\$ MAKES	37-	92 Ar	ticulo 10).

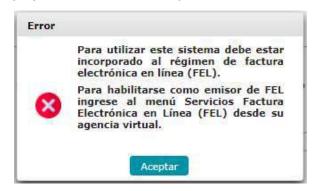
Posteriormente, en dicha página seleccione el formulario SAT-7121 (Habilitación de Libros) de la sección 7 de Declaraguate y continúe con los pasos para la generación del formulario de pago del impuesto de timbres fiscales para proceder a la habilitación de las hojas computarizadas del Libro de Compras y Ventas.

El sistema verificará si usted posee declaraciones pendientes de presentar en el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. En caso de detectar dicha situación le aparecerá el mensaje siguiente:



Usted podrá visualizar el detalle de sus omisos presionando clic en la opción: Incumplimientos Caso contrario presione clic en el botón Aceptar

Recuerde que para utilizar el Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET- para Regímenes Especiales del IVA, deberá estar habilitado como emisor de FEL, de lo contrario, el sistema le mostrará el mensaje siguiente, luego de leer el mensaje presione clic en Aceptar.



Si usted no se encuentra habilitado como emisor de FEL, no podrá hacer uso del Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET- para Regímenes Especiales del IVA.

10. Seguidamente el sistema le permitirá el ingreso de las Ventas y/o Servicios Prestados.

Ingreso de datos de Ventas y/o Servicios Prestados

- 11. Posteriormente de haber presionado clic en el botón Ingresar. El sistema tomará los datos de FEL (toda vez que usted haya emitido algún Documento Tributario Electrónico), para realizar el autollenado de la sección Ventas y/o Servicios Prestados, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas.
- 12. Para ello el sistema mostrará el mensaje siguiente:



13. El sistema muestra en pantalla el resultado de la carga automática:



NOTA:



Botón Refrescar:

Al presionar clic en el icono de Refrescar, el sistema verificará nuevamente en la base de datos FEL todos los Documentos Tributarios Electrónicos emitidos y muestra los datos obtenidos para realizar el autollenado de la sección Ventas y/o Servicios Prestados, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas. El sistema guardará la información obtenida de los documentos de ventas FEL en base de datos.

- 14. El sistema guardará en base de datos los registros de las facturas ingresadas. Asimismo, el sistema realizará el cálculo y actualizará el valor de los siguientes datos:
 - Total facturado en el período
- 15. Posteriormente de haber realizado el ingreso de todas sus facturas manuales emitidas, seleccione el botón Cierre de Ventas



Ingreso de datos de Compras y/o Servicios Adquiridos

Aviso importante:

En la adquisición de bienes y servicios, todo contribuyente se encuentra obligado a exigir las facturas correspondientes, las cuales deben conservar por el plazo de prescripción. En caso que no exijan o conserven estas facturas, serán sancionados de conformidad con el Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República.

16. Seguidamente de haber seleccionado la opción **Cierre de Ventas**, el sistema tomará los datos de FEL (toda vez que le hayan emitido algún Documento Tributario Electrónico, a su NIT), para realizar el autollenado de la sección Compras y/o Servicios Adquiridos, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas. Para ello el sistema le mostrará el mensaje siguiente:



17. El sistema muestra en pantalla el resultado de la carga automática, todas las facturas se mostrarán en estado Descartadas (lo cual significa que dichas facturas no se reflejarán en el Libro de Compras y Ventas).



NOTA:



Botón Refrescar:

Al presionar clic en el icono de Refrescar, el sistema verifica nuevamente en la base de datos FEL todos los Documentos Tributarios Electrónicos recibidos y muestra los datos obtenidos para realizar el autollenado de la sección Compras y/o Servicios Adquiridos, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas.

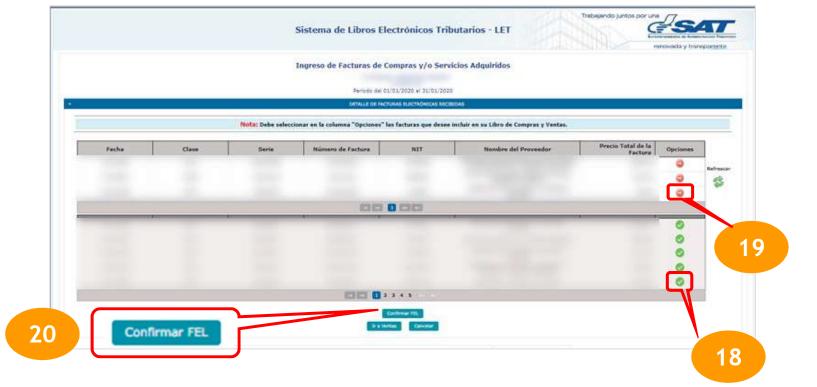
18. Debe seleccionar las facturas que de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deben figurar en su Libro de Compras y Ventas, para ello:Debe presionar clic sobre el icono Reestablecerque se encuentra a la par de cada factura FEL



19. A la par de cada factura de FEL de compras reestablecida podrá visualizar el icono: Descartar

de compra descartada.

Usted debe presionar clic en dicho icono para que en el registro de su Libro de Compras y Ventas no aparezcan los datos de la factura que previamente fue seleccionada con la opción de descartar.



- 20. Posteriormente de haber seleccionado todas las facturas que deben registrarse en la sección de Compras y/o Servicios Adquiridos, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas; presione clic en el botón Confirmar FEL.
- 21. El sistema guardará la información obtenida de los documentos de compras FEL en base de datos.

Seguidamente el sistema le mostrará en pantalla el mensaje que se indica a continuación:



22. Para ingresar los datos de las facturas emitidas a su NIT en el período seleccionado, presione clic en la opción SI, en caso contrario seleccionar el botón NO y solamente se registrará la información seleccionada de datos FEL.



23. Presione clic en el botón Ingresar Factura para el ingreso de datos.

El sistema le mostrará los campos para el ingreso de los datos de la factura recibida:

(El sistema le mostrará mensajes de error, en caso de no cumplir con los parámetros establecidos para el ingreso de datos. Por favor lea las indicaciones que le muestra el error y corríjalos para que le permita grabar la factura)

- a. Fecha: de ingresarla bajo el siguiente formato dd/mm/aaaa (día/mes/año)
- b. Seleccione en la lista combo la Clase de Documento que desea registrar en la sección de compras o servicios recibidos:

- i. Factura
- ii. Factura Cambiaria
- iii. Factura Pequeño Contribuyente
- iv. Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente
- v. Nota de Abono
- vi. Recibo
- vii. Facturas Especiales
- viii. Nota de Crédito
- ix. Nota de Débito
- x. Póliza de Importación
- xi. FYDUCA
- xii. DUCA
- xiii. Factura Electrónica FACE
- c. Serie: ingrese la serie de la factura recibida
- d. Número de factura: ingrese el número de la factura recibida
- e. NIT: Ingrese el Número de Identificación Tributaria del proveedor del bien y/o servicio
- f. El sistema consignará automáticamente en el campo "Nombre del Proveedor" del contribuyente que le emitió el documento que ampara la compra del bien o bien, la prestación del servicio.
- g. Precio Total de la Factura: en este campo digite el monto que le fue facturado, sin agregar el símbolo de quetzales.
- h. Posteriormente selecciones la opción Guardar



NOTAS:

Al presionar clic en el botón Cancelar, el sistema no almacenará los datos ingresados.

Por cada factura de compra que desee registrar, debe realizar la operatoria indicada en este numeral.

24. El sistema guardará en base de datos los registros de las facturas ingresadas, con las opciones Editar o Eliminar. El sistema realizará el cálculo y actualizará el valor de: Total de facturas recibidas en el período.



25. Posteriormente de haber realizado el ingreso de todas sus facturas manuales emitidas, seleccione el botón Cierre de Compras



Editar Compras

- a. En caso de que usted haya presionado clic en el icono de Editar Compras
- b. El sistema le mostrará la ventana para modificar los datos de la factura ingresada previamente con el mensaje de alerta siguiente:

NOTA: Si necesita modificar la fecha, clase, serie o número de factura debe eliminar el registro e ingresar la información nuevamente.

- c. Los campos que podrá modificar son:
 - i. NIT: Ingrese el Número de Identificación Tributaria del proveedor del bien y/o servicio
 - ii. Nombre del Cliente: automático de acuerdo al NIT ingresado
 - iii. Precio Total de la Factura: en este campo digite el monto facturado, sin agregar el símbolo de quetzales

Y las opciones: Guardar y Cancelar

- d. Por favor ingrese los datos que desea modificar y seleccione el botón Guardar, caso contrario, presione el botón Cancelar
- e. El sistema habrá grabado en la base de datos la modificación en el registro seleccionado y actualiza la tabla del detalle de facturas.



Eliminar Compras

- a. En caso de que usted haya presionado clic en el icono de Eliminar Compras
- b. El sistema le mostrará el mensaje siguiente:



- f. Para eliminar el registro de la compra ingresada previamente seleccione el botón Si, caso contrario, presione el botón No
- g. El sistema eliminará de la base de datos el registro seleccionado y actualiza la tabla del detalle de facturas.

Generar el resumen del libro de compras y ventas

Luego de haber ingresado los datos de sus ventas y/o servicios prestados para el período seleccionado y los datos de las compras y servicios adquiridos para el período seleccionado, usted podrá generar el resumen del Libro de Compras y Ventas y posteriormente generar la Declaración jurada simplificada y pago mensual, del Impuesto al Valor Agregado. Para ello, debe seguir los siguientes pasos:

26. El sistema mostrará la pantalla siguiente:



27. Seleccione la opción Si

NOTA:

El sistema inhabilitará los datos para la modificación de todos los registros de ventas y compras del período seleccionado, cuando ya se haya generado el Libro de Compras y Ventas y por ende su resumen.

- 28. El sistema establecerá la cantidad de folios a requerir para generar el libro de compras y ventas, basándose en la cantidad de líneas a imprimir. Para ello el sistema analizará la cantidad de folios que tienen disponibles y determinará si son suficientes para la impresión del libro para el período seleccionado. Si los folios son suficientes asignará el número de folio a cada página, ahora bien si los folios no son suficientes, deberá adquirir más hojas habilitadas mediante el formulario SAT-7121 (Habilitación de Libros) de la sección 7 de Declaraguate.
- 29. El sistema asignará el número de folio a cada página que se necesita para imprimir el libro. Considerando las siguientes observaciones:
 - Cada folio cuenta con 20 líneas para mostrar el detalle de los documentos.
 - La primera vez que usted realice el ingreso de facturas de Ventas y Compras en esta herramienta electrónica, el sistema le mostrará la pantalla emergente siguiente:



Por favor ingrese la cantidad de folios utilizados hasta el momento. (Esta ventana aparecerá únicamente cuando realice por primera vez el ingreso de datos al Libro de Compras y Ventas Computarizado.)

Presione clic en ACEPTAR

Como se indicaba anteriormente, si usted no cuenta con suficientes hojas habilitadas para su Libro de Compras y Ventas Computarizado, el sistema le invitará a habilitar dichas hojas, para ello le mostrará la siguiente ventana:



Para habilitar hojas para su Libro computarizado de Compras y Ventas, presione clic en el botón "Ir a Declaraguate" y en dicha página seleccione el formularios SAT-7121 (Habilitación de Libros) de la sección 7 de Declaraguate y continúe con los pasos correspondientes para habilitar hojas.

30. El sistema mostrará en pantalla el Resumen del Libro de Compras y Ventas



31. Si usted presiona clic en (-) Constancias de retención recibidas en este período el sistema le mostrará una pantalla emergente con los datos de las retenciones de IVA que se le practicaron en el período seleccionado.



NOTAS:

Por favor tome en cuenta que las constancias de retención que aparecen en el Libro de Compras y Ventas, corresponden a las reportadas en las declaraciones de pago de retenciones efectuadas por los agentes de retención de IVA.

Si a usted le han retenido Impuesto al Valor Agregado por favor genere su Libro y declaración del impuesto posterior al 20 de cada mes calendario, para que el sistema le reconozca las constancias de retención emitidas a su NIT.

En caso de que usted cuente con una Constancia de Retención de IVA de manera física y el sistema no se la reconoce, por favor repórtelo al correo electrónico: reteniva@sat.gob.gt y continúe con su Libro de Compras y Ventas, hasta que se resuelva el inconveniente reportado.

32. Seleccione el botón Generar Formulario, para obtener su Declaración jurada simplificada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando el Impuesto a Pagar es mayor que Cero "0"

Si al momento de generar el Formulario de Declaración jurada simplificada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, el impuesto a pagar es de 0.01 centavos o más, el sistema muestra en pantalla el mensaje que se indica a continuación:



Seleccione en el calendario, la fecha en la que pagará el impuesto y posteriormente seleccione el botón Confirmar.



Seguidamente, el sistema le mostrará la siguiente ventana:

Impuest	o al Valor Agregado
500000000000000000000000000000000000000	Electrónico Especial de buyente Agropecuario
Declaración	jurada simplificada y pago mensual,
Número de Fo	ormulario:
Número de A	cceso:
ingresar este r de acceso en D	ntar su declaración, debe de número de formulario y número eclaraguate y continuar con los pasos necesarios.
	ir a Declaraquate

Adicionalmente el sistema enviará automáticamente un correo electrónico (a la dirección electrónica registrada en Agencia Virtual), indicando el número de formulario y número de acceso.

Al seleccionar el botón Ir a Declaraguate el sistema lo dirigirá a la página https://declaraguate.sat.gob.gt/declaraguate-web/ para que usted pueda buscar el formulario.

O bien, usted puede tomar el número de formulario y el número de acceso para realizar el pago del impuesto determinado en el banco virtual electrónica que tengan autorizado.

Cuando el Impuesto a Pagar es igual a Cero "0"

Si al momento de generar el Formulario de Declaración jurada simplificada y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, el monto del impuesto a pagar es cero (0), el sistema automáticamente le mostrará la siguiente ventana:



Seleccione el botón Presentar Formulario

El sistema muestra ventana emergente con la información siguiente:

Código:	SAT-2241
Nombre:	IVA Pequeño Contribuyente Electrónico FEL
Número de formulario:	
Número de acceso:	
Período de imposición:	noviembre de 2020
NIT del Contribuyente:	
cut:	
Nombre o razón social del Contribuyente:	
Monto Por Pagar:	Q 0.00
¿ESTÁ SEGURO DE PRES	ENTAR ESTE FORMULARIO
JESTA SEGUNO DE PRES	ENIAR ESTE FORMULARIO

Para presentar el formulario selecciona la opción SI en caso contrario, presione la opción NO Si usted seleccionó SI, el sistema le mostrará en pantalla para la verificación del usuario con botón

Ingrese la fecha de nacimiento, utilice el formato de fecha dd/mm/aaaa

Intento de confirmación 0 de 3

Ej.: 31/03/1983

CONFIRMAR

Verificación De Usuario

CONTRIBUTENTE

Confirmar.

Ingrese la fecha requerida y posteriormente seleccione el botón CONFIRMAR.

NOTA: En caso de cometer algún error al ingresar los datos, vuelva a intentar (usted posee hasta 3 intentos de confirmación)

Seguidamente, el sistema muestra el mensaje de confirmación, el cual lleva implícito la marca de caja:



Así mismo, el sistema le enviará constancia de recepción del pago vía correo electrónico, a la dirección posee registrada.

Imprimir registro del Libro de Compras y Ventas

Después de generado su Libro de Compras y Ventas y posterior a presentar el formulario de "Declaración jurada simplificada y pago mensual" usted podrá generar en formato PDF, o bien, imprimir su Libro de Compras y Ventas Computarizado por el período generado, ingresado y tributado. Para ello debe seguir los pasos siguientes:

- 1. Ingresar al Portal SAT.
- 2. Digitar usuario y contraseña, para ingresar a la Agencia Virtual.



3. Seleccione la opción Consultas en el menú principal.



4. Seleccionar la opción Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET.



5. Dirigirse a la sub-opción Reporte Libro de Compras y Ventas.

Posteriormente se muestra la siguiente pantalla:



- 6. En la lista combo Año, seleccione el año del período del cual generará el reporte.
- 7. En la lista combo Mes, seleccione el mes del período del cual generará el reporte.
- 8. Presione clic en el botón Buscar.

(El sistema le mostrará mensajes de error, en caso de no cumplir con los parámetros establecidos para el ingreso de datos. Por favor lea las indicaciones que le muestra el error y corríjalos para que le permita generar su Libro de Compras y Ventas)



9. Posteriormente se muestra la siguiente pantalla:





10. Para imprimir el archivo, por favor, presione clic en el icono:



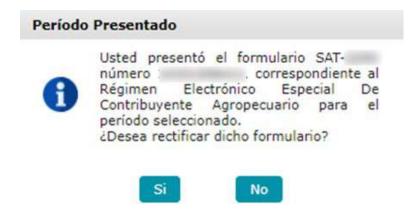
ubicado al

- 11.0 bien puede descargar el archivo, para ello por favor presione clic en el icono: final de la página.
- 12. Para generar el Libro de Compras y Ventas de un nuevo período, presione clic en el botón Nueva Búsqueda
- 13. Seleccione el Año y Mes en el cual desea generar el nuevo reporte y presione clic en el botón Nueva Búsqueda.

Modificación a los registros del Libro y Rectificación del formulario de Declaración

Para modificar el Libro de Compras y Ventas, o bien; rectificar el Formulario correspondiente al: Impuesto al Valor Agregado, Declaración jurada simplificada y pago mensual; es necesario que usted ingrese al Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET.

- 1. Ingrese al Portal SAT
- 2. Digite usuario y contraseña, para ingresar a la Agencia Virtual.
- 3. Seleccione Servicios
- 4. Seleccionar la opción Sistema de Libros Electrónicos Tributarios -LET.
- 5. Diríjase a la sub-opción Libro de Compras y Ventas para Regímenes Especiales del IVA.
 - A continuación el sistema le mostrará la ventana emergente recordándole que los datos personales que muestra el Sistema de Registro del Libro de Compras y Ventas son los que actualmente se encuentran registrados en la SAT. Si usted no desea realizar ningún cambio en los datos personales, por favor presione clic en el botón INGRESAR.
 - El sistema le mostrará la pantalla principal para ingreso de facturas.
- 6. Debe seleccionar el **Año** y el **Mes** del período que modificará para posteriormente rectificar.
- 7. Presione clic en el botón ACEPTAR.
 - El sistema le mostrará el siguiente mensaje de diálogo:



- 8. Como usted modificará su Libro de Compras y Ventas para rectificar el Formulario de Declaración Jurada y Pago Mensual del IVA, seleccione el botón SI.
- 9. Seleccione la opción INGRESAR que el sistema le muestra.
- 10. Modifique los datos de Ventas y/o Servicios Prestados, según corresponda:



Datos de Ventas FEL, con botón Refrescar:

Al presionar clic en el icono de Refrescar, el sistema verificará nuevamente en la base de datos FEL todos los Documentos Tributarios Electrónicos emitidos y muestra los datos obtenidos para realizar el autollenado de la sección Ventas y/o Servicios Prestados, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas. Para obtener un mejor detalle de como ingresar, datos de Ventas por favor utilice el siguiente enlace: <u>Ir</u> a la sección de Ingreso de Ventas y/o Servicios Prestados de este manual.

11. De igual manera usted puede modificar los datos de Compras y/o Servicios Adquiridos, según corresponda:



a. Datos de Compras FEL, con Botón Refrescar:

Al presionar clic en el icono de Refrescar, el sistema verifica nuevamente en la base de datos FEL todos los Documentos Tributarios Electrónicos recibidos y muestra los datos obtenidos para realizar el auto-llenado de la sección Compras y/o Servicios Adquiridos, en su Libro Computarizado de Compras y Ventas.

Recuerde que debe seleccionar las facturas que desea que figuren en su Libro de Compras y Ventas, presionando clic en el icono Reestablecer que se encuentra a la par de cada factura FEL de compras descartada. O bien, descartar las facturas que no deben registrarse en el Libro de Compras y Ventas.

- b. Ingresando los datos de las facturas manuales de compras que le quedaron pendientes. Mediante la opción Ingresar Factura
- c. Editando los registros previamente ingresados: Editar Compras



d. Eliminado registros previamente ingresados: Eliminar Compras

Para obtener un mejor detalle de como ingresar, editar o eliminar datos de Ventas por favor utilice el siguiente enlace: Ir a la sección de Ingreso de Compras y/o Servicios Adquiridos de este manual.

12. Si al momento de rectificar disminuye o incrementa el número de folios asignado al mes que rectificó le aparecerá el siguiente mensaje:



Por lo cual, lo más recomendable es volver a imprimir o bien descargar el Libro de Compras y Ventas del período modificado en adelante.